



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PARROQUIAL RURAL DE MONTE OLIVO**

Bolívar-Carchi -Ecuador

Telefax. 063013-340

[www.gpmonteolivo.gob.ec](http://www.gpmonteolivo.gob.ec)

**REGLAMENTO ORGÁNICO DE GESTIÓN DEL GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE MONTE OLIVO**

**Resolución Nº 30**

*Que la Constitución Política de la República del Ecuador fue expedida en el registro oficial Nº. 449 de 20 de octubre del 2008.*

*Que, el Artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: “Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozaran de la autonomía política, administrativa y financiera, y se regirá por los principios de solidaridad, subsidiaridad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la sección de del territorio nacional.*

*Constituye Gobierno Autónomo Descentralizado los Gobiernos Parroquiales Rurales, los Consejos Municipales, los Consejos metropolitanos, los Consejos Provinciales y los Consejos Regionales”.*

*Que, el Artículo 280 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que el Plan nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetaran las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinara las competencias exclusivas entre el Estado Central y los gobiernos Autónomos Descentralizados.*

*Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores<sup>1</sup>.*

*Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autónomo y Descentralizado publicado en el Registro Oficial Nº 303 del 19 de octubre del 2010, norma la organización territorial del estado y regula la organización, competencias, facultades y funcionamientos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados.*

*Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Publicas, publicado en el Registro oficial Nº. 306 del 22 de octubre del 2010, organiza, normas y vincula el sistema nacional*

*Descentralizado de Planificación Participativa con los Sistema nacional de Finanzas Publicas y regula su funcionamiento en los diferentes niveles del sector Público;*

*Que, la ley Orgánica de participación Ciudadana, publicada en registro oficial suplementó 175 de 20 de abril del 2010, propicia, fomentar y garantizar el ejercicio de los derechos de participación de los ciudadanos y ciudadanas,*

---

<sup>1</sup> Constitución de la República del Ecuador 2008 con reformas aprobadas en el referéndum y Consulta Popular del 7 de mayo 2011



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE MONTE OLIVO

Bolívar-Carchi -Ecuador

Telefax. 063013-340

[www.gpmonteolivo.gob.ec](http://www.gpmonteolivo.gob.ec)

colectivos, comunas, comunidades, pueblos afro ecuatorianos y montubios, además forma la organización lícitas, de manera protagónica, en la tema de decisión que corresponda, la organización colectiva autónoma y la vigencia de formas de gestión pública con el concurso de la ciudadanía;

Que es necesario actualizar la normativa interna del Gobierno Parroquial Rural, a efectos de asegurar un reordenamiento orgánico enfocado a procesos y a la mejora continua de los mismos así como las desconcentración de competencias y procesos sin perder integración y calidad en el desarrollo de las actividades; y,

En ejercicio de las facultades y atribuciones que le confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en los literales g) y h).

### **RESUELVE:**

### **EXPEDIR EL REGLAMENTO ORGANICO DE GESTIÓN DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE MONTE OLIVO**

## **CAPÍTULO 1**

### **NATURALEZA JURIDICA, PRINCIPIOS, OBJETIVOS**

#### **Art.1.-Naturaleza Jurídica**

Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía pública, administrativa y financiera.

La sede del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Monte Olivo será en la cabecera parroquial según la ordenanza cantonal de creación de la parroquia rural.

#### **Art.2.-Razón de ser del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural (GADPRMO)**

En la organización territorial del Estado, el Gobierno Parroquial Rural de Monte Olivo es un Gobierno Autónomo Descentralizado (GAD) que comprende al mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, a través de un adecuado desarrollo territorial fundamentado en los principios de la función social y ambiental de la tierra la prevalencia del interés general sobre el particular y la distribución equitativa de las cargas y los beneficios.

#### **Art.3.-Principios**

- a) **Unidad.-** Los distintos niveles de Gobierno tiene la obligación de observar la unidad de ordenamiento jurídico, la unidad territorial, la unidad económica y la unidad en la igualdad de trato, como expresión de la soberanía del pueblo ecuatoriano.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PARROQUIAL RURAL DE MONTE OLIVO**

Bolívar-Carchi -Ecuador

Telefax. 063013-340

[www.gpmonteolivo.gob.ec](http://www.gpmonteolivo.gob.ec)

*La unidad jurídica se expresa en la constitución como norma suprema de la República y las leyes, cuyas disposiciones deben ser acatadas por todos los niveles de Gobierno, puesto que ordenan el proceso de descentralización y autonomías.*

*La unidad territorial aplica que, en ningún caso, el ejercicio de la autonomía permitirá el fondo de separación y la sección del territorio nacional.*

*La unidad económica se expresa en un único orden económico-social y solidario a escala nacional, para que el reparto de la competencia y la distribución de los recursos públicos no produzcan inequidades territoriales.*

*La igualdad de trato implica que todas las personas son iguales y gozaran de los mismos derechos, deberes y oportunidades el marco del respeto a los principios de interculturalidad y plurinacionalidad, equidad de género, generación, los usos y costumbres.*

b) **Solidaridad.-** Todos los niveles del gobierno tiene como obligación compartida la construcción del desarrollo justo, equilibrado y equitativo de las distintas circunscripciones territoriales, en el marco del respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos. En virtud de este principio es deber del Estado, en todos los niveles de Gobierno, redistribuir y reorientar los recursos y bienes públicos para compensar las inequidades entre suscripciones territoriales; garantizar la inclusión, satisfacción de las necesidades básicas y el cumplimiento del objetivo del Buen Vivir.

c) **Coordinación y Corresponsabilidad.-** Todos los modelos del gobierno tiene responsabilidad compartida con el ejercicio y disfrute de los derechos de la ciudadanía, el Buen Vivir y el desarrollo de las diferentes circunscripciones territoriales, en el marco de las competencias exclusivas y concurrentes de cada uno de ellos.

*Para el cumplimiento de este principio se incrementara a que todos los niveles de gobierno que trabajen de manera articulada y complementaria para la generación y aplicación de normativas concurrentes, gestión de competencias, ejercicio de atribuciones. En este sentido, se podrá acordar mecanismo de cooperación voluntaria para la gestión de sus competencias y el uso eficiente de los recursos.*

d) **Subsidiariedad.-** La subsidiariedad supone privilegiar la gestión de los servicios, competencias y políticas por parte de los niveles de Gobierno más cercano a la población, con el fin de mejorar su calidad y eficacia y alcanzar una mayor democratización y control social de los mismos.

*En virtud de este principio, el Gobierno central no ejercerá competencias que puedan ser cumplidas eficientemente por los niveles de gobierno más*



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PARROQUIAL RURAL DE MONTE OLIVO**

Bolívar-Carchi -Ecuador

Telefax. 063013-340

[www.gpmonteolivo.gob.ec](http://www.gpmonteolivo.gob.ec)

*cercano a la población y solo se ocupara desde aquellas que le corresponda, o que por su naturaleza sean de interés o implicación nacional o del conjunto de un territorio.*

*Se admitirá el ejercicio supletorio y temporal de competencias por otro nivel de gobierno en caso de deficiencias, de emisión, de desastres naturales o de paralización comprobadas en la gestión, conforme el procedimiento establecido en este Código.*

- e) **Complementariedad.**- *Los Gobiernos Autónomos Descentralizados tiene la obligación compartida de articular sus planes de desarrollo territorial al plan nacional de desarrollo y gestionar sus competencias de manera complementaria para ser efectivos los derechos de la ciudadanía y el régimen del Buen Vivir y contribuir así al mejoramiento de los impactos de las políticas públicas promovidas por el estado ecuatoriano.*
- f) **Equidad Interterritorial.**- *La organización territorial del estado y la asignación de competencias y recursos y garantizara el desarrollo de todos los territorios, la igualdad de oportunidades y el acceso a los servicios públicos.*
- g) **Participación Ciudadana.**- *La participación es un derecho cuya titulación y ejercicio corresponde a la ciudadanía. El ejercicio de este derecho será respetado, promovido y facilitado por todos los órganos del estado de manera obligatoria, con el fin de garantizar la elaboración y adaptación compartida de decisiones, entre los diferentes niveles de gobierno y la ciudadanía, así como la gestión compartida y el control social de planes, políticas, programas y proyectos públicos, el diseño y la ejecución de presupuestos participativos para de los gobiernos. En virtud de este principio, se garantizan además la transparencia y la rendición de cuentas, de acuerdo con la constitución y la ley.*

*Se aplicarán los principios de interculturalidad y plurinacionalidad, equidad de género, generacional, y se garantizara los derechos colectivos de las comunidades, pueblos y nacionalidades, de conformidad con la constitución, los instrumentos internacionales y la ley.*

- h) **Sustentabilidad del Desarrollo.**- *Los Gobiernos Autónomos Descentralizados priorizaran las potencialidades, capacidades y vocaciones de sus circunscripciones territoriales para impulsar el desarrollo y mejorar el bienestar de la población, e impulsar el desarrollo territorial centrado en sus habitantes, su identidad cultural y valores comunitarios. La aplicación de este principio con lleva asumir una visión integral, asegurando los aspectos sociales, económicos, ambientales, culturales e institucionales, armonizados con el territorio y aportaran al desarrollo justo y equitativo de todo el País.*



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE MONTE OLIVO

Bolívar-Carchi -Ecuador

Telefax. 063013-340

[www.gpmonteolivo.gob.ec](http://www.gpmonteolivo.gob.ec)

### **Art.4.-Objetivos Generales**

*Bajo los lineamientos que establece el Plan Nacional de Desarrollo para el Buen Vivir 2013-2017, los objetivos generales que se consideran aplicables a la gestión del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural, son:*

- a) Mejorar la calidad de vida de la población, a través de un adecuado desarrollo territorial;*
- b) Garantizar los derechos de la naturaleza y promover un ambiente sano y sustentable;*
- c) Contribuir y fortalecer espacios públicos, interculturales y de encuentro común;*
- d) Afirmar y fortalecer la identidad nacional, las identidades diversas, la plurinacionalidad y la interculturalidad.*

## **CAPITULO II**

### **ORGANIZACIÓN Y PROCESOS**

#### **Art. 5. - Componentes:**

*El GAD Parroquial Rural de Monte Olivo, cuenta con tres componentes organizativos:*

#### **Consejo de Planificación.**

*El Gobierno Parroquial Rural de Monte Olivo de Monte Olivo, cuenta con un Consejo de Planificación, encargado de dictar los lineamientos y políticas que orienten el desarrollo y ordenamiento territorial de la Parroquia; dar seguimiento a la gestión y evaluar la consecución de los objetivos.*

#### **Gobierno Parroquial Rural**

*El Gobierno Parroquial Rural de Monte Olivo de Monte Olivo, es un cuerpo colegiado encargado de normas, aprobar y autorizar acciones del ejecutivo; y, fiscalizar su accionar.*

#### **Ejecutivo**

*Ejecuta acciones destinadas a la consecución de los objetivos previstos en el Plan de Desarrollo de la Parroquia, en el marco de normativa establecida por las leyes y el Gobierno Parroquial Rural de Monte Olivo de Monte Olivo y a través de los recursos humanos y financieros de que dispone.*

#### **Art. 6.- Gestión por Procesos**





## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE MONTE OLIVO

Bolívar-Carchi -Ecuador

Telefax. 063013-340

[www.gpmonteolivo.gob.ec](http://www.gpmonteolivo.gob.ec)

Los procesos que realiza el GAD Parroquial Rural de Monte Olivo para su desempeño, se ordenan y clasifican en función del grado de contribución o valor agregado que aportan al cumplimiento de la misión institucional:

**Procesos Gobernantes o Estratégicos**, Direcciona la gestión del Gobierno Parroquial a través de la expedición de políticas, normas lineamientos y directrices que los procesos operativos y de apoyo deben tomar en cuenta por su ejercicio.

**Los procesos gobernantes de la Parroquia Rural de Monte Olivo**, son responsabilidad del Gobierno Parroquial (Presidente, Vicepresidente y Vocales), en el marco de las regulaciones vigentes. El Consejo de Planificación del Desarrollo y Ordenamiento Territorial de largo plazo.

**Procesos Operativos**, ejecutan actividades y desarrollan proyectos destinados a generar productos y prestar servicios orientado a satisfacer las necesidades de los moradores y fomentar el desarrollo sostenible y sustentable de la Parroquia. Pueden hacerlo directamente, en cooperación con terceros a través de terceros, en cuyo caso, las actividades de vigilancia corresponden al Gobierno Parroquial de Monte Olivo.

**Los procesos operativos de la Parroquia Rural**, son responsabilidades del presidente del Gobierno y de los Vocales que forman parte de las comisiones Permanentes o especiales, en la cual se incluye la participación de los moradores de la Parroquia, de acuerdo a la naturaleza de los proyectos, actividades y servicios que prestan el Gobierno Parroquial de Monte Olivo.

**Procesos Habilitantes de Apoyo**, Proveen a los procesos gobernantes y operativos de recursos y servicios que facilitan la gestión del Gobierno Parroquial. Los procesos habilitantes de apoyo de la Parroquia Rural de Monte Olivo, son desarrollados por el personal con tratado para el desempeño de labores relacionadas con la presentación de servicios administrativos y financieros, bajo las regulaciones legales y reglamentarias vigentes.

**Procesos Habilitantes de Asesoría**, prestan soporte con su conocimiento especializado a los otros procesos y regularmente son provistos por las entidades asociativas, son de naturaleza consultiva.

Los procesos habilitantes de asesoría de la Parroquia Rural Monte Olivo, son facilitados principalmente, por las entidades asociativas: Asociaciones Provinciales y CONAGOPARE, las cuales prestan al GAD Parroquial Rural Monte Olivo el soporte especializado: administrativo, técnico, legal, de comunicación, para facilitar la ejecución de los demás procesos, así como para fortalecer las interrelaciones de los Gobiernos Parroquiales con otros niveles de gobierno y entidades.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PARROQUIAL RURAL DE MONTE OLIVO**

Bolívar-Carchi -Ecuador

Telefax. 063013-340

[www.gpmonteolivo.gob.ec](http://www.gpmonteolivo.gob.ec)

*Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Monte Olivo*

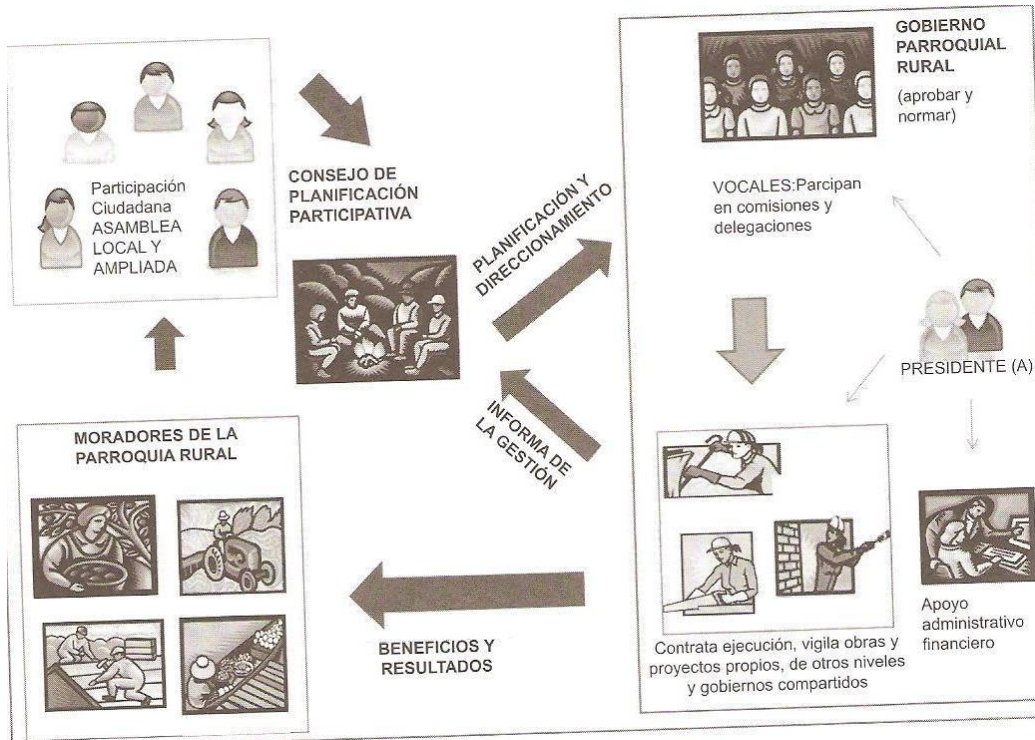
*Bajo la descripción anterior, los procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural, se estructuran de la siguiente manera:*

Tipo de Proceso	Procesos
Procesos Gobernantes	<ul style="list-style-type: none"> <li>❖ <i>Gestión del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural</i></li> <li>❖ <i>Desarrollar e implementar el Sistema de Participación Ciudadana</i></li> <li>❖ <i>Planificar el Desarrollo y Ordenamiento Territorial de largo plazo</i></li> <li>❖ <i>Gestión Recursos Financieros Provenientes de cooperantes</i></li> </ul>
Procesos Operativos	<ul style="list-style-type: none"> <li>❖ <i>Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos.</i></li> <li>❖ <i>Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias, preservación de la biodiversidad y protección del ambiente.</i></li> <li>❖ <i>Gestionar, Coordinar y Administrar los servicios públicos que le sean delegados por otro nivel de Gobierno.</i></li> <li>❖ <i>Promover la organización de los ciudadanos de las comunas y además asesoramientos rurales.</i></li> <li>❖ <i>Vigilar la ejecución de obras y la cantidad de los servicios públicos</i></li> </ul>
Procesos Habilitantes de Apoyo	<ul style="list-style-type: none"> <li>❖ <i>Gestión de Recursos Humanos</i></li> <li>❖ <i>Gestión de Servicios Administrativos</i></li> <li>❖ <i>Gestión de Recursos Financieros</i></li> </ul>
Procesos Habilitantes de Asesoría	<ul style="list-style-type: none"> <li>❖ <i>Planificación Operativa, Monitoreo y Evaluación.</i></li> <li>❖ <i>Patrocinio y Soporte jurídicos</i></li> <li>❖ <i>Comunicación e información a la ciudadanía</i></li> </ul>

**Art. 7.-Organización del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Monte Olivo**

*El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Monte Olivo, se organiza bajo los lineamientos de un sistema de Participación Ciudadana que prevé la intervención directa de la ciudadanía en los procesos de planificación, ejecución y control de los proyectos y actividades propios de la gestión del GAD, en la forma que se esquematiza en el siguiente gráfico:*

**ORGANIZACIÓN DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE MONTE OLIVO**



**Art. 8.- Estructura Organizativa del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural.**

*El modelo que describe el funcionamiento del GADPRMO, tiene como núcleo la participación ciudadana a través de una institución tradicional en el ámbito del Gobierno Parroquial, que es la Asamblea Local, a partir de la cual se construyen otras instancias previstas en la ley, que dan origen a una estructura de colaboración y trabajo en equipo, no jerárquica, como se representa a continuación:*





## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE MONTE OLIVO

Bolívar-Carchi -Ecuador

Telefax. 063013-340

[www.gpmonteolivo.gob.ec](http://www.gpmonteolivo.gob.ec)

### ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL



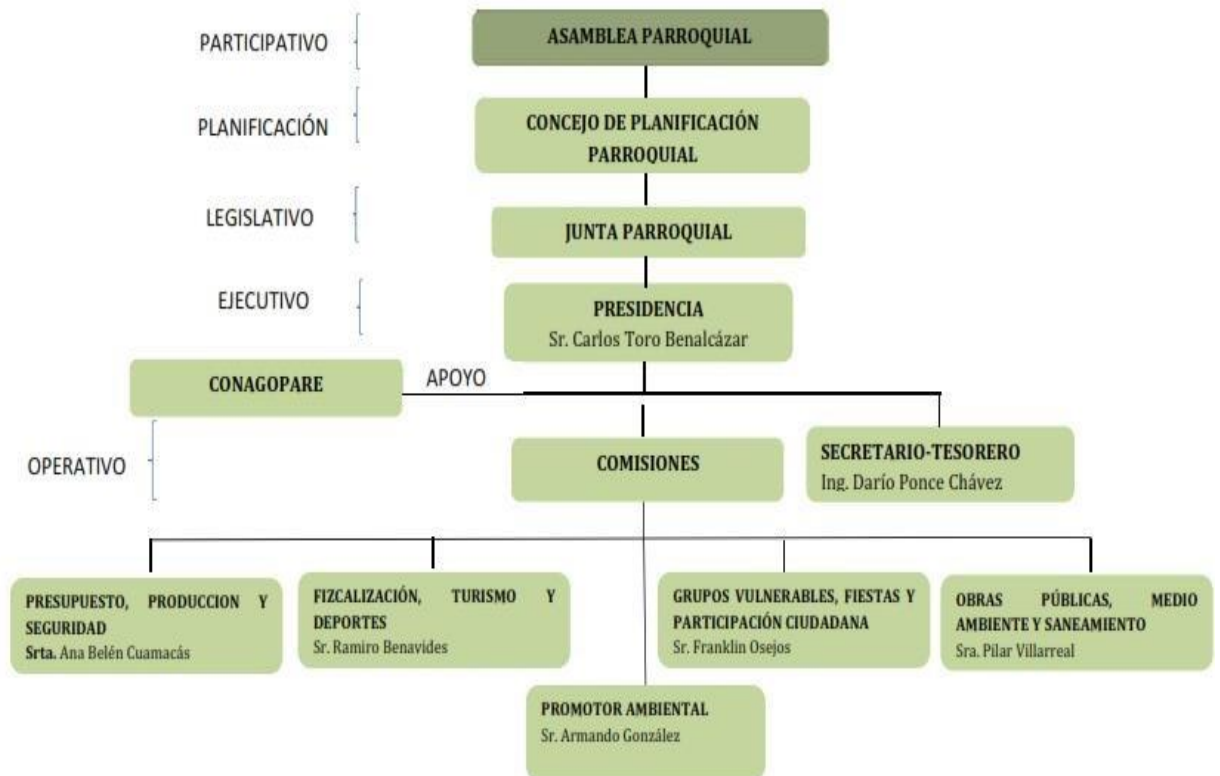
#### GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE MONTE OLIVO

Bolívar-Carchi -Ecuador

Telefax. 063013-340

[www.gpmonteolivo.gob.ec](http://www.gpmonteolivo.gob.ec)

#### ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL GAD PARROQUIAL RURAL MONTE OLIVO





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PARROQUIAL RURAL DE MONTE OLIVO**

Bolívar-Carchi -Ecuador

Telefax. 063013-340

[www.gpmonteolivo.gob.ec](http://www.gpmonteolivo.gob.ec)

**Art. 9.- De la Organización Estructural y Funcional.**

**Niveles.-** La Estructura Orgánica del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Monte Olivo estará conformada por los siguientes niveles administrativos:

- a) Nivel Legislativo
- b) Nivel Directivo
- c) Nivel Auxiliar o de apoyo
- d) Nivel Operativo

**Nivel Legislativo.-** Nivel de jerarquía máxima, constituida por el pleno del Gobierno Parroquial Rural de Monte Olivo, dentro de este nivel se encuentra las comisiones.

**Nivel Directivo.-** Se encuentra integrado por el Presidente del Gobierno Parroquial, y en caso de subrogación por el Vicepresidente.

**Nivel Auxiliar o de Apoyo.-** Se encuentra integrado por el Secretario - Tesorero.

**Nivel Operativo.-** Se encuentra conformado por las comisiones que se nombrarán para el efecto.

**Los cuatro niveles de la estructura orgánica tienen las siguientes funciones:**

**Nivel legislativo.-** Constituye el primer nivel jerárquico, y cuya función básica es la de legislar sobre la política que debe seguir la organización y decidir sobre los aspectos de mayor importancia del Gobierno Parroquial Rural de Monte Olivo.

**Nivel Directivo.-** Ejercer la máxima autoridad dentro del Gobierno Parroquial Rural de Monte Olivo. En consecuencia tiene a su cargo la ejecución de la política institucional y la aprobación de los planes y programas de trabajo de las unidades administrativas y el control y evaluación de sus resultados.

**Nivel Auxiliar o de Apoyo.-** Niveles y unidades administrativas, a fin de que cumplan con sus funciones y la realización de los objetivos del Gobierno Parroquial Rural de Monte Olivo.

**Nivel Operativo.-** Cumple con las políticas y objetivos del Gobierno Parroquial Rural de Monte Olivo a través de la ejecución de planes y programas aprobados por el nivel legislativo.

**DE LA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL**

El Gobierno Parroquial Rural de Monte Olivo cumplirá con las funciones determinadas en el COOTAD y el presente reglamento.



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE MONTE OLIVO

Bolívar-Carchi -Ecuador

Telefax. 063013-340

[www.gpmonteolivo.gob.ec](http://www.gpmonteolivo.gob.ec)

### CAPITULO III

#### ÓRGANOS DE PARTICIPACION

##### **Art. 10.- Asamblea Local.**

**Misión.-** La Asamblea Local es un espacio organizado para la deliberación pública entre las ciudadanas y los ciudadanos, con el objeto de fortalecer sus capacidades colectivas de interlocución con las autoridades y, de esta forma, incidir de manera informada en el ciclo de las políticas públicas, la prestación de los servicios y, en general, la gestión de lo público.

**Conformación.-** La Asamblea Local estará integrada por los máximos representantes de los barrios, comunidades, comunas y recintos, de manera que se permita el ejercicio de los derechos de la ciudadanía y asegure la gestión democrática del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Monte Olivo.

##### **Atribuciones y Responsabilidades.**

- a) Respetar los derechos y exigir su cumplimiento, particularmente, en lo que corresponde a los servicios públicos por medio de la mayoría simple de sus integrantes en el ámbito de los territorios locales;
- b) Proponer agendas de desarrollo, planes, programas y políticas públicas locales;
- c) Promover la organización social y la formación de la ciudadanía en temas relacionados con la participación y el control social;
- d) Organizar, de manera independiente, el ejercicio de rendición de cuentas al que están obligadas las autoridades electas;
- e) Nombrar delegados para la conformación del consejo de planificación, de otro organismo establecido en la ley y de las comisiones permanentes, especiales u ocasionales, que le sean solicitados por el Gobierno Parroquial Rural;
- f) Propiciar el debate, la deliberación y concertación sobre asuntos de interés general, tanto en lo cual como en lo nacional; y,
- g) Ejecutar el correspondiente control social con sujeción a la ética y bajo el amparo de la ley.

##### **Art. 11.- Marco Normativo que Regula a los Órganos de Participación**

Este reglamento y el documento normativa denominado “reglamento de participación Ciudadana”.

### CAPITULO IV



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PARROQUIAL RURAL DE MONTE OLIVO**

Bolívar-Carchi -Ecuador

Telefax. 063013-340

[www.gpmonteolivo.gob.ec](http://www.gpmonteolivo.gob.ec)

**Órgano de Planificación**

**Art. 12.- Consejo de Planificación**

**Misión**

*El Consejo de Planificación es el espacio encargado de formulación de los planes de desarrollo, así como de las políticas locales que se elaboran a partir de las prioridades, objetivos estratégicos del territorio, ejes y líneas de acción, que deberá estar articulados al sistema nacional de Planificación*

**Conformación**

**El Consejo de Planificación está integrado por:**

- ❖ *El Presidente del Gobierno Parroquial*
- ❖ *Un representante de los demás Vocales del Gobierno Parroquial;*
- ❖ *Un técnico adhonoren o servicio designado por el Presidente del Gobierno Parroquial;*
- ❖ *Tres representantes delegados por la Asamblea Local.*

**Atribuciones y Responsabilidades**

- a) *Participar el proceso de formulación de los planes y emitir resolución favorable sobre las prioridades estratégicas de desarrollo, como requisito indispensable para su aprobación;*
- b) *Velar por la coherencia del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial con los planes de los demás niveles de gobierno y con el Plan Nacional de Desarrollo;*
- c) *Verificar la coherencia de la programación presupuestaria cuatrianual y de los planes de inversión con el respectivo Plan de Desarrollo y de Ordenamiento Territorial*
- d) *Velar por la armonización de la gestión de cooperación internacional no reembolsable con Plan de Ordenamiento Territorial Parroquial Rural;*
- e) *Conocer los informes de seguimiento y evaluación de Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial Parroquial Rural;*
- f) *Delegar la representación técnica antes los otros niveles de Gobiernos Descentralizados*

**Marco Normativo que Regula el Órgano de Planificación**

*Este reglamento y el documento normativo denominado "Procedimiento para la planificación del Desarrollo"*



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE MONTE OLIVO

Bolívar-Carchi -Ecuador

Telefax. 063013-340

[www.gpmonteolivo.gob.ec](http://www.gpmonteolivo.gob.ec)

### CAPITULO V

#### ÓRGANO DE GOBIERNO

##### **Art. 13.-Gobierno Parroquial Rural**

##### **Misión**

*EL Gobierno Parroquial es el órgano del Gobierno de la Parroquia Rural de Monte Olivo, encargado de la aprobación, seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, así como de la emisión de normativas aplicada en su Territorio, del impulso a la conformación de organizaciones de la población y la fiscalización de la gestión de sus integrantes. Este órgano administrativo está representado por el Presidente del Gobierno Parroquial Rural de Monte Olivo.*

##### **Conformación**

*Estará integrado por los vocales elegidos por votación popular de entre los cuales el más votado lo presidirá, con voto dirimente, en conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral.*

*El segundo vocal más votado será el Vicepresidente del Gobierno Parroquial Rural de Monte Olivo.*

*En caso de ausencia temporal mayor a tres días o definitiva de presidente o presidenta del Gobierno Parroquial Rural de Monte Olivo, será remplazado por el vice presidente o vicepresidenta que será el o la vocal que haya alcanzado la segunda más alta votación.*

*En caso de ausencia o impedimento de aquel le subrogara quien le siga en votación.*

*En el caso de que un vocal remplace al presidente de la Parroquia Rural de Monte Olivo, se convocara al actuar al suplente respectivo.*

##### **Atribuciones y Responsabilidades**

- a) Expedir acuerdos, resoluciones y normativas reglamentarias en las materias de competencia del GADPRMO:
- b) Aprobar el Plan Parroquial de Desarrollo y el Ordenamiento Territorial formulando participativamente con la acción del Consejo Parroquial de Planificación y las Instancias de participación, así como evaluar la ejecución;





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PARROQUIAL RURAL DE MONTE OLIVO**

Bolívar-Carchi -Ecuador

Telefax. 063013-340

[www.gpmonteolivo.gob.ec](http://www.gpmonteolivo.gob.ec)

- c) Aprobado u observado el presupuesto del GADPRMO, que deberá guardar concordancia con el Plan Parroquial de Desarrollo y con el de Ordenamiento Territorial; así como garantizara una participación ciudadana en la k estén representados los intereses colectivos de la Parroquia Rural, en el marco de la constitución y la ley. De igual forma, aprobará u observará la liquidación prepuesta del año inmediato anterior, con las respectivas reformas;*
- d) Aprobar, a pedido del Presidente del Gobierno Parroquial Rural de Monte Olivo, traspasos de partidas presupuestarias y reducciones de créditos, cuando las circunstancias lo ameriten;*
- e) Autorizar la contratación de empréstitos destinados a financiar la ejecución de programa y proyectos previstos en el Plan Parroquial de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, observando las disposiciones previstas en la constitución la ley:*
- f) Proponer al Concejo Municipal proyectos de ordenanzas en beneficio de la población;*
- g) Autorizar la suscripción de contratos, convenios e instrumentos que comprometan al GADPRMO;*
- h) Resolver su participación en la conformación del capital de empresas públicas o mixtas creadas por los otros niveles de gobierno en el marco de lo que establece la constitución y la ley;*
- i) Solicitar a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos, Municipales y Provinciales la creación de empresas públicas del Gobierno Parroquial Rural de Monte Olivo de una mancomunidad de los mismos, de acuerdo con la ley:*
- j) Delegar a la economía social y solidaria, cuando sea pertinente, la gestión de sus competencias exclusivas asignadas en la constitución, la ley y el Consejo Nacional de Competencias;*
- k) Fiscalizar la gestión del Presidente o Presidenta del GADPRMO, de acuerdo en lo contemplado en el COOTAD;*
- l) Destituir al Presidente o Presidenta o Vocales del GADPRMO, que hubiere incurrido en las causales previstas en la ley, con el voto conforme de cuatro de cinco miembros, garantizando el debido proceso. En este caso ,la sesión del Gobierno será convocada y presidida por el Vicepresidente del Gobierno Parroquial Rural de Monte Olivo;*
- m)Decidir la participación en mancomunidades o consorcios;*



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PARROQUIAL RURAL DE MONTE OLIVO**

Bolívar-Carchi -Ecuador

Telefax. 063013-340

[www.gpmonteolivo.gob.ec](http://www.gpmonteolivo.gob.ec)

- n) *Conformar las comisiones permanentes y especiales, que sean necesarias, con participación de la ciudadanía de la parroquia rural, y aprobar la conformaciones comisiones ocasionales sugeridas por el Presidente o Presidenta del Gobierno Parroquial Rural de Monte Olivo;*
- o) *Conceder licencias a los miembros del GADPRMO, que acumulados, no sobrepasen sesenta días. En el caso de enfermedades catastróficas o calamidad domestica debidamente justificada, podrá prorrogar este plazo:*
- p) *Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del Presidente o Presidenta del Gobierno Parroquial Rural de Monte Olivo;*
- q) *Promover la implementación de centros de mediación y solución alternativa de conflictos, según la ley;*
- r) *Impulsar la conformación de organizaciones de la población parroquial, tendientes a promover el fenómeno de la producción, la seguridad ciudadana, el mejoramiento del nivel de vida y el fenómeno de la cultura y el deporte;*
- s) *Promover y coordinar la colaboración de los moradores de la parroquia en mingas o cualquier otra forma de participación social para la realización de obras de interés comunitario;*
- t) *Designar, cuando corresponda ,sus delegados en entidades, empresas u organismos colegiados;*
- u) *Emitir políticas que contribuyan al desarrollo de las culturas de la población de su circunscripción territorial, de acuerdo con las leyes sobre la materia;*  
*y,*
- v) *Las demás previstas en la Ley.*

**Marco Normativo para el Funcionamiento del Gobierno Parroquial Rural de Monte Olivo.**

EL Código de Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) y el presente reglamentó.

**Funciones y Responsabilidades de los Integrantes del Gobierno Parroquial**

**Art. 14.-Funciones y Responsabilidades del Presidente del Gobierno Parroquial Rural de Monte Olivo**

- a) *Ejercer la representación legal, y judicial del GADPRMO*
- b) *Ejercer la facultad ejecutiva del GADPRMO;*
- c) *Convocar y presidir con voz y voto las sesiones del Gobierno Parroquial Rural de Monte Olivo, para lo cual deberá proponer el orden del día de manera previa. El ejecutivo tendrá voto dirimente en caso de empate en las votaciones del órgano legislativo y de fiscalización;*



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PARROQUIAL RURAL DE MONTE OLIVO**

Bolívar-Carchi -Ecuador

Telefax. 063013-340

[www.gpmonteolivo.gob.ec](http://www.gpmonteolivo.gob.ec)

- d) *Presentar al Gobierno Parroquial proyectos de acuerdos , resoluciones y normativas reglamentaria, de acuerdo a las materias que son de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizados Parroquial Rural de Monte Olivo;*
- e) *Dirigir la elaboración del Plan Parroquial de Desarrollo y el de Ordenamiento Territorial, en concordancia con el Plan Cantonal y Provincial de Desarrollo , en el marco de la plurinacionalidad, interculturalidad y respeto a la diversidad, con la participación ciudadana y de otros actores del sector público y la sociedad ;para lo cual presidirá las sesiones del consejo Parroquial de Planificación y promoverá la constitución de las instancias de participación ciudadana establecidas en la Constitución y la Ley;*
- f) *Elaborar participativamente el Plan Operativo Anual y la correspondiente Pro forma Presupuestaria Institucional conforme al Plan Parroquial Rural de Desarrollo y de Ordenamiento Territorial, observando los procedimientos participativos señalados en este Código. La Pro forma del Presupuesto Institucional deberá someterla a consideración del Gobierno Parroquial para su aprobación;*
- g) *Decidir el modelo de gestión administrativa mediante el cual deben ejecutarse el Plan Parroquial de Desarrollo y de Ordenamiento Territorial;*
- h) *Expedir el órgano funcional del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Monte Olivo;*
- i) *Distribuir los asuntos que deban pasar a las comisiones del GADPRMO y señalar el plazo en que deben sr presentados los informes correspondientes;*
- j) *Sugerir la conformación de comisiones ocasionales que se requieran para el funcionamiento del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Monte Olivo;*
- k) *Designar a sus representantes institucionales en entidades, empresas u organismos colegiados donde tenga participación el Gobierno Parroquial Rural; así como delegar atribuciones y deberes al Vicepresidente o Vicepresidenta, Vocales del gobierno y funciones, dentro del ámbito de sus competencias;*
- l) *Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al GADPRMO, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Gobierno Parroquial Rural de Monte Olivo;*
- m) *En caso de emergencia declarada requerir la cooperación de la Policía Nacional. Fuerzas Armadas y servicios de auxilio y emergencias, siguiendo los canales legales establecidos;*
- n) *Coordinar un plan de seguridad ciudadanía, acorde con la realidad de la Parroquia Rural y en armonía con el Plan Cantonal y Nacional de seguridad Ciudadana , articulando, para tal efecto, el Gobierno Parroquial Rural de Monte Olivo, el Gobierno Central a través del organismo correspondiente, la ciudadanía y la Policía Nacional;*
- o) *Designar a los funcionarios del GADPRMO, mediante procesos de selección por méritos y oposición, considerando criterios de*



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PARROQUIAL RURAL DE MONTE OLIVO**

Bolívar-Carchi -Ecuador

Telefax. 063013-340

[www.gpmonteolivo.gob.ec](http://www.gpmonteolivo.gob.ec)

- interculturalidad y paridad de género; y removerlos siguiendo el debido proceso. Para el cargo de secretario y tesorero, la designación la realizara sin necesidad de dichos procesos de selección;*
- p) En caso de fuerza mayor , dictar y ejecutar medidas transitorias , sobre las que generalmente se requiere autorización del Gobierno Parroquial ,que tendrá un carácter emergente, sobre las que deberá informar a la Asamblea Local y Gobierno Parroquial Rural de Monte Olivo;*
  - q) Delegar funciones y representaciones a los Vocales del Gobierno Parroquial Rural de Monte Olivo;*
  - r) Solicitar al Gobierno Parroquial la aprobación, bajo su responsabilidad civil, penal y administrativa, de los traspasos de partidas presupuestarias, suplementos y reducciones de crédito, en casos especiales originados en asignaciones extraordinarias o para financiar casos de emergencia legalmente declarada, manteniendo la necesaria relación entre los programas y sub programas, para que dichos traspasos no afecten la ejecución de obras públicas ni la prestación de servicios públicos. El Presidente o la Presidenta deberá informar al Gobierno Parroquial Rural de Monte Olivo sobre dichos traspasos y las razones de los mismos;*
  - s) Conceder permisos y autorizaciones para el uso eventual de espacios públicos, de acuerdo a la ordenanza metropolitanas o municipales, y a las resoluciones que el Gobierno Parroquial Rural de Monte Olivo dicte para el efecto;*
  - t) Suscribir las actas de las sesiones de Gobierno Parroquial Rural de Monte Olivo;*
  - u) Dirigir y supervisar las actividades del GADPRMO, coordinando y controlando el trabajo de los funcionarios;*
  - v) Presentar al Gobierno Parroquial Rural de Monte Olivo y a la ciudadanía en general un informe anual escrito, para su evaluación a través del sistema de rendición de cuentas y control social, acerca de la gestión administrativa realizada, destacando el cumplimiento e impacto de sus competencias exclusivas y concurrentes, así como de los planes y programas aprobados por el Gobierno Parroquial, y los costos unitarios y totales que ello hubiera representado; y,*
  - w) Las demás que prevea la ley.*

**Art. 15.-Funciones y Responsabilidades del Vicepresidente del Gobierno Parroquial Rural de Monte Olivo**

- a) Reemplazar al Presidente del Gobierno Parroquial, en el caso de ausencia temporal o definitiva;*
- b) Convocar y presidir el Gobierno Parroquial, en las sesiones que traten sobre la destitución del Presidente;*
- c) Ejercer las atribuciones y deberes que le sean delegados por el Presidente o el Gobierno Parroquial Rural de Monte Olivo.*

**Art. 16.- Funciones y Responsabilidades de los Vocales**



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PARROQUIAL RURAL DE MONTE OLIVO**

Bolívar-Carchi -Ecuador

Telefax. 063013-340

[www.gpmonteolivo.gob.ec](http://www.gpmonteolivo.gob.ec)

- a) *Intervenir con voz y voto en las sesiones y deliberaciones del Gobierno Parroquial Rural de Monte Olivo;*
- b) *Presentar proyectos de acuerdo y resoluciones, en el ámbito de competencia del GADPRMO;*
- c) *Intervenir en la Asamblea Parroquial y en las comisiones, delegaciones y representaciones que designe el Gobierno Parroquial Rural de Monte Olivo, y en todas las instancias de participación;*
- d) *Fiscalizar las acciones del Ejecutivo Parroquial de acuerdo con la ley; y,*
- e) *Los demás que le sean expresamente encomendadas por el Gobierno Parroquial Rural de Monte Olivo.*

**Art. 17.- Remoción de los Vocales. -**

*Los Vocales de los Gobiernos Parroquial, cuando incurran en cualquiera de las siguientes causales:*

- a) *Estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Constitución y la ley;*
- b) *Estar incurso en cualquiera de las causales previstas para remoción del ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado respectivo; y,*
- c) *Por inasistencia injustificada a tres sesiones consecutivas, válidamente convocadas.*

**Art. 18.-Marco normativo que regula las funciones y responsabilidades de los integrantes del Gobierno Parroquial Rural de Monte Olivo**

*Este reglamento y el documento denominado “Políticas y procedimientos Plan Operativo Anual y programación presupuestaría”.*

**CAPITULO VI**

**ÓRGANOS DE EJECUCIÓN**

**Art. 19.- Comisiones**

**Misión.** - *Son equipos de trabajo conformados para ejecutar proyectos o desarrollar actividades contemplados en el Plan Operativo Anual o emitir conclusiones y recomendaciones respecto de temas que les encomiende el Gobierno Parroquial.*

**Conformación y Funcionamiento.** - *El Gobierno Parroquial integrará las Comisiones Permanentes y especiales, en función de los proyectos y actividades que consten en el Plan de Desarrollo y ordenamiento Territorial del GADPRMO, de manera equitativa entre los vocales.*





## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE MONTE OLIVO

Bolívar-Carchi -Ecuador

Telefax. 063013-340

[www.gpmonteolivo.gob.ec](http://www.gpmonteolivo.gob.ec)

*Cada comisión estará conformada por un vocal designado por el Gobierno Parroquial rural de Monte Olivo, quien la presidirá y dos representantes de la ciudadanía, que serán propuestos por la Asamblea Local y nombrada por el Gobierno Parroquial Rural de Monte Olivo.*

*Las comisiones permanentes sesionaran ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente cuando sean convocadas por el Presidente. Presentan los informes de los temas asignados a un plazo máximo de quince días contados a partir de la fecha en que se realice la asignación de un tema o trimestralmente cuando se trate de informes de avance al cumplimiento de actividades o proyectos del Plan Operativo Anual.*

*Los informes deberán ser suscritos por los tres integrantes de la comisión. En caso de no existir acuerdos, se presentarán informes por separado, en los que constarán las razones de las discrepancias y el fundamento de su punto de vista.*

*El Gobierno Parroquial evaluará trimestralmente los resultados de los trabajos encomendados a las comisiones e informará el respecto a la Asamblea Local, al momento de la rendición de cuentas.*

*Los informes también podrán ser presentados verbalmente, en cuyo caso, el Secretario de Gobierno Parroquial registrará un resumen en el Acta de la respectiva sesión, la misma que deberá ser leída y aprobada en la siguiente reunión del Gobierno Parroquial.*

### **Atribuciones y Responsabilidades de las Comisiones Formadas**

*En general, las Comisiones permanentes o especiales que se conformen en el GADPRMO, sin perjuicio de los temas específicos que le sean asignados, tendrán las siguientes atribuciones y responsabilidades.*

- a) Analizar la planificación y organizar el trabajo para ejecutar los proyectos o actividades que les hayan sido asignados.*
- b) Evaluar y reportar semestralmente a la Asociación Provincial y al Consejo Nacional de Gobiernos Parroquiales Rurales del Ecuador (CONAGOPARE) el nivel de satisfacción del GADPRMO, sobre el apoyo que recibe de éstos entes asociativos, en los temas relacionados con su designación.*
- c) Mantener coordinación con la Asamblea local para conseguir el apoyo en la ejecución de los proyectos o actividades encomendadas;*
- d) Presentar los informes, en los plazos fijados por el Gobierno Parroquial Rural;*
- e) Sugerir ajustes a la planificación operativa anual y al presupuesto, cuando se determine que existen inconvenientes que impiden la ejecución de los proyectos o actividades asignadas;*
- f) Las demás que les sean encomendadas por el Gobierno Parroquial.*

### **Marco Normativo para el Funcionamiento de los Órganos de Ejecución**



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PARROQUIAL RURAL DE MONTE OLIVO**

Bolívar-Carchi -Ecuador

Telefax. 063013-340

[www.gpmonteolivo.gob.ec](http://www.gpmonteolivo.gob.ec)

Este reglamento y los documentos normativos denominados “Políticas y lineamientos para la administración de los proyectos”

**CAPITULO VII**

**ÓRGANOS HABILITANTES DE ASESORIA Y APOYO**

**Art. 20.- Asesoría Jurídica y Secretaria del Órgano de Gobierno**

**Misión.**

*Absorber las consultas de orden jurídico que lo realicen el Gobierno Parroquial o sus integrantes y patrocinar los procesos legales en los cuales participe el GADPRMO, como actora o demandada. Dar fe de las decisiones y resoluciones que adopte el Gobierno Parroquial rural de Monte Olivo; administrar la documentación y el archivo; tramitar las peticiones, reclamos o quejas que presenten otras instituciones, otros niveles de gobierno o directamente los moradores de la parroquia.*

**Atribuciones y Responsabilidades**

**Asesoría Jurídica**

- a) *Presentar la asesoría legal que sea solicitada por el Presidente del Gobierno Parroquial, Vocales, funcionarios y empleados;*
- b) *Recibir, analizar y absolver las consultas jurídicas que le presenten el Presidente o Vocales del Gobierno Parroquial;*
- c) *Asesorar en el trámite de reclamos o peticiones que tengan índole jurídica;*
- d) *Preparar los contratos y otros documentos que requieran intervención legal;*
- e) *Participar en representación del Gobierno Parroquial en los juicios en los que intervenga, como actora o demandada;*

**Secretaria(o) del Órgano de Gobierno**

- a) *Preparar las actas de las reuniones ordinarias y extraordinarias del Gobierno Parroquial;*
- b) *Certificar la decisiones y resoluciones de los órganos directivos del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Monte Olivo;*
- c) *Dar trámite a los pedidos, reclamos y quejas que se presenten en el Gobierno Parroquial;*
- d) *Las demás que le sean encomendadas por el Presidente de Gobierno Parroquial.*

**Principales Productos que Genera y/o servicios que presta**

**Asesoría Jurídica**

- **Contratos**



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PARROQUIAL RURAL DE MONTE OLIVO**

Bolívar-Carchi -Ecuador

Telefax. 063013-340

[www.gpmonteolivo.gob.ec](http://www.gpmonteolivo.gob.ec)

- *Escritos, alegatos*
- *Expedientes de juicios*
- *Consultas atendidas*

**Secretaría el Órgano de Gobierno**

- *Convocatorias a reuniones*
- *Actas de reuniones*
- *Certificados de documentos oficiales*
- *Oficios enviados con respuestas a peticiones o reclamos*
- *Documentación tramitada*
- *Archivo actualizado*

**Marco Normativo para el Funcionamiento de los Órganos Habilitantes de Asesoría**

**Las leyes pertinentes, este reglamento y el documento normativo denominado “Procedimiento para gestionar quejas y reclamos”, en lo que sea pertinente.**

**Art. 21.- Contabilidad y Tesorería**

**Misión**

*Gestionar el presupuesto, las adquisiciones de bienes y servicios, recaudaciones y pagos, contabilizaciones de operaciones y control de los bienes públicos a fin de proveer oportunamente de información confiable para la toma de decisiones de las autoridades de la Institución y satisfacer los requerimientos de los organismos de control.*

**Atribuciones y Responsabilidades**

- a) Ejecutar, monitorear, evaluar y liquidar el presupuesto del GADPRMO;*
- b) Cumplir con las disposiciones que en materia tributaria se establecen en la ley y normativas específicas aplicables a las finanzas públicas;*
- c) Contabilizar las operaciones, preparar los Estados Financieros del GADPRMO y los informes internos y externos que le sean solicitados;*
- d) Apoyar al presidente en la realización de las adquisiciones de bienes, ejecución de obras o prestamos de servicios que se requieran en el GADPRMO;*
- e) Elaborar el rol de pagos del personal del GADPRMO;*
- f) Mantener un control sobre los inventarios de bienes y suministros a cargo del GADPRMO;*
- g) Preparar y presentar al Presidente del Gobierno Parroquial Rural, el anteproyecto de Presupuesto, los informes de respaldo y la documentación sobre aumentos y disminuciones en las estimaciones de ingresos y previsiones de gastos, liquidación presupuestaria anterior y el estado de ingresos y gastos efectivos del primer semestre del año en curso;*



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE MONTE OLIVO

Bolívar-Carchi -Ecuador

Telefax. 063013-340

[www.gpmonteolivo.gob.ec](http://www.gpmonteolivo.gob.ec)

- h) *Definir un calendario de ejecución y desarrollo de actividades y determinar el límite de los egresos mensuales por partidas;*
- i) *Realizar los pagos del GADPRMO, una vez verificada la disponibilidad presupuestaria y en la forma prevista en la ley y normativas específicas aplicables a las finanzas públicas;*
- j) *Recaudar los ingresos del GADPRMO, en la forma prevista en la ley y normativas específicas aplicables a las finanzas públicas; y,*
- k) *Las demás que le sean encomendadas por el Presidente del Gobierno Parroquial.*

### **Principales Productos que Genera y/o Servicios que presta**

- *Estados financieros*
- *Comprobantes contables registrados*
- *Expedientes del personal*
- *Roles de pago del personal*
- *Conciliaciones de cuentas*
- *Informes financieros*
- *Contratos por adquisiciones, prestación de servicios y construcción de obras*
- *Reportes tributarios*
- *Anteproyecto de presupuesto (pro formas)*
- *Pagos realizados*
- *Ingresos Recaudados*
- *Inventario de bienes de propiedad del GADPRMO*

### **Marco Normativo para el Funcionamiento de Contabilidad y Tesorería**

*Este reglamento y los documentos normativos vigentes denominados "Procedimiento para la administración del Talento Humano"; "Procedimiento para control de bienes públicos"; "Procedimiento para Adquisiciones" y Procedimiento de gestión presupuestaria y contable", "Procedimiento para recaudaciones y pagos"*

### **Art. 22.-Asistencia Administrativa**

#### **Misión**

*Prestar asistencia en labores de oficina: recepción, secretaria y archivo*

*Atribuciones y responsabilidades:*

- a) *Administrar la correspondencia de ingreso y salida del gobierno Parroquial y el correspondiente de archivo;*
- b) *Ingresar los pedidos, reclamos quejas que se presenten en el Gobierno Parroquial;*



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE MONTE OLIVO

Bolívar-Carchi -Ecuador

Telefax. 063013-340

[www.gpmonteolivo.gob.ec](http://www.gpmonteolivo.gob.ec)

- c) *Mantener la agenda del Presidente o Vocales del Gobierno Parroquial;*
- d) *Brindar atención telefónica y personal a las personas que lo requieran;*
- e) *Las demás que le sean encomendadas por el Presidente del Gobierno.*

### **Principales Productos que genera y/o servicios que presta:**

- *Agenda de citas del Presidente o Vocales*
- *Servicio de recepción*
- *Documentación despachada*
- *Archivo actualizado*

### **Marco Normativo para el Servicio de Asistencia Administrativa**

***Este reglamento y los documentos normativos vigentes denominados, “Procedimiento para gestionar quejas y reclamos”***

#### **Art. 23.-Servicios Generales**

*Según las necesidades, la exigencia de trabajo y la disponibilidad económica, el Gobierno Parroquial, podrá contratar personal en relación de dependencia para cubrir los servicios de mensajería, transporte y limpieza de oficinas.*

## **DISPOSICIONES GENERALES**

### **Primera.-Soporte de Entidades Asociativas**

*Para la atención de los procesos habilitantes de Asesoría y dependiendo de la necesidad de soporte técnico especializado que se requiera en materia jurídica, planificación, comunidad, administración y servicios públicos, tecnología u calificadas a las Entidades Asociativas.*

### **Segunda.-Designación de Personal**

*De acuerdo con la ley, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural tendrá una estructura administrativa mínima requerida para el cumplimiento de fines y el ejercicio de sus competencias.*

*El Presidente, designara a un secretario y a un tesorero, o a un Secretario-Tesorero, El Tesorero será un Contador Público Autorizado.*

*Con excepción del Secretario y Tesorero, la designación de personal, deberá hacerse mediante proceso de selección por méritos y oposición, considerando criterios de interculturalidad y paridad de género.*

*La cantidad de puestos asociados a las funciones administrativas detalladas en el Capítulo anterior, dependerán del análisis que realice el Presidente, en base a la capacidad financiera y exigencia de trabajo del Gobierno Parroquial.*





## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE MONTE OLIVO

Bolívar-Carchi -Ecuador

Telefax. 063013-340

[www.gpmonteolivo.gob.ec](http://www.gpmonteolivo.gob.ec)

*La cantidad de puestos asociados a las funciones administrativas detalladas en el Capítulo anterior, dependerán del análisis que realice el Presidente, en base a la capacidad financiera y exigencia de trabajo del Gobierno Parroquial.*

### **Tercera.- Incumplimiento de las Disposiciones del Reglamento Orgánico**

*Las disposiciones del presente reglamento tienen carácter obligatorio para los integrantes del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural, en sus calidades de autoridades electas o personal contratado.*

*El incumplimiento por parte de los vocales, de las funciones y responsabilidades establecidas en este reglamento orgánico; así como aquellas que les hayan sido delegadas o encomendadas, dará lugar a sanciones pecuniarias que deberá aplicarlas el Presidente, en el monto que haya sido resuelto por el Gobierno Parroquial, según la gravedad o reincidencia de la falta.*

*Las sanciones pecuniarias por incumplimiento de funciones y responsabilidades del Presidente serán aplicadas por el Gobierno Parroquial.*

*Si las faltas constituyen causal de destitución, se observará el procedimiento establecido en la ley.*

*Los incumplimientos en que los que incurra el personal contratado, darán lugar a las sanciones previstas en la Ley de Servicio Público.*

### **Cuarta.- Aclaraciones**

*El Presidente del Gobierno Parroquial, aclara las normas del presente Reglamento Orgánico cuando se requiera, mediante resolución fundamentada y motivada.*

## DISPOSICIÓN TRANSITORIA

*Única.-Se encarga a la Secretaria del Órgano de Gobierno o quien haga sus veces, analizar, actualizar o sustituir los reglamentos internos para que guarden concordancia con este reglamento.*

## DISPOSICIONES FINALES

**PRIMERA:** *Derogar el Reglamento Interno de Funcionamiento de la Junta Parroquial de Monte Olivo de fecha periodo 2015 - 2019; Derogado el 30 de mayo del 2019.*

**SEGUNDA:** *De la ejecución del presente Reglamento Orgánico se encarga a todas las instancias de gobierno y órganos administrativos que conforman el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Monte Olivo y tendrá vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.*

*Dado en Monte Olivo, a los 30 días del mes de mayo de 2019.*



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PARROQUIAL RURAL DE MONTE OLIVO**

Bolívar-Carchi -Ecuador  
Telefax. 063013-340  
[www.gpmonteolivo.gob.ec](http://www.gpmonteolivo.gob.ec)

Para constancia de lo actuado firman:

Sr. Franklin Osejos  
**PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL  
MONTE OLIVO**

Sr. Ramiro Benavides.  
**VOCAL DEL GAD PARROQUIAL  
MONTE OLIVO**

Sra. Norma Burbano  
**VOCAL DEL GAD PARROQUIAL**

Mgs. Saúl Pabón  
**VOCAL DEL GAD PARROQUIAL  
MONTE OLIVO**

Sr. Vinicio Hernández.  
**VOCAL DEL GAD PARROQUIAL  
MONTE OLIVO**

Ing. Bladymir Defaz  
**SECRETARIO/TESORERO**